



PROYECTA LOCAL

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ANEXO 2.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS RUTA DE PARTICIPACIÓN TRANSFORMA LO LOCAL 2024

Equipo Técnico:

COORDINACIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - CGPP

Apoyo:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO LOCAL
– SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO





CONTENIDO

Introducción	3
1. Alcance	5
2. Ruta transforma lo local	5
3. Conceptos de gasto que hacen parte de la ruta transforma lo local	6
4. Proyectos integrales de proximidad	8
5. Implementación de la ruta transforma lo local	11
Paso 1. Identificación de acciones a intervenir	11
Paso 2. Alertas alcaldía local	12
Paso 3. Emisión del concepto preliminar por parte del sector competente	13
Paso 4. Priorización ciudadana	13
Paso 5. Incorporación al acta de presupuestos participativos	13
6. Validación de filtros	13



INTRODUCCIÓN

Bogotá está cambiando radicalmente la forma de relacionarse con la ciudadanía y responder a sus necesidades. La Administración Distrital a través de su plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027 reconoce el papel preponderante de la ciudadanía, no solamente en su ejercicio legítimo a la participación en la gestión pública, sino en su necesaria contribución a pensar colectivamente las políticas y planes e inversiones que se requieren en el territorio.

Teniendo en cuenta lo definido por el Acuerdo Distrital 878 de 2023, “el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local”. Las propuestas priorizadas en el marco de este ejercicio se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local con cargo a la vigencia presupuestal del siguiente año (vigencia 2025), que hacen parte del componente de Presupuestos Participativos de conformidad con la Circular CONFIS 04 de 2024. En dicha circular se establece un porcentaje que representa el 50% del presupuesto de inversión asignado a los Fondo de Desarrollo Local - FDL para el componente de Presupuestos Participativos.

Como parte del proceso de presupuestos participativos, la Circular Conjunta XXX de 2024, emitida por la Coordinación General de Presupuestos Participativos, define la Ruta de participación “Transforma lo Local”. Esta Ruta se desarrolla teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:

- El Parágrafo 2, del artículo 12 del Decreto Distrital 495 de 2023, que establece que la Coordinación General de Presupuestos Participativos podrá definir rutas de participación para la incidencia de la ciudadanía en la priorización y ejecución de proyectos integrales de proximidad.

- El Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 927 de 2024 Concejo de Bogotá, D.C), el cual establece en el artículo 302, lo siguiente:

“ (...) La Administración Distrital, en el marco del Consejo de Gobierno, y atendiendo los lineamientos del sistema de participación territorial del Decreto 599 de 2023 o la norma que lo modifique o lo sustituya, deberá priorizar y definir los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) señalados por las Unidades de Planeamiento Local (UPL) del Plan de Ordenamiento Territorial, que serán ejecutados durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo y que contarán con presupuesto para su ejecución.

Así mismo, anualmente, las entidades del orden distrital, incluyendo las Alcaldías Locales deberán programar, a través de los Fondos de Desarrollo Local, los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del presente plan de desarrollo, para lo cual deberán incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones los proyectos de proximidad a ejecutar, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto. (...)”

Ahora bien, el horizonte para la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad será durante la vigencia del actual Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – Decreto Distrital 555 de 2021. Para lograrlo, anualmente las entidades del orden distrital, incluyendo las Alcaldías Locales, programarán los recursos necesarios para los Proyectos Integrales de Proximidad, a través del Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI.

Por otra parte, el artículo 302 del Acuerdo 927 de 2024 - Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, fijó el compromiso del actual Gobierno Distrital de adelantar la definición y priorización de los Proyectos Integrales de Proximidad que serán ejecutados durante la vigencia de la presente Administración.

En el proceso de estructuración y viabilidad de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP), las entidades y alcaldías locales identificarán las condiciones necesarias para la implementación de estos proyectos y, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, evaluarán y ajustarán las áreas de intervención según sea necesario. Como resultado de lo anterior, la administración Distrital llevará a cabo las acciones necesarias para ejecutar los Proyectos Integrales de Proximidad priorizados y promover la corresponsabilidad ciudadana, durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo.

En este sentido, atendiendo el compromiso de democratización de las inversiones locales y normatividad vigente en términos de proyectos Integrales de Proximidad, la administración Distrital por medio de la Coordinación General de Presupuestos Participativos (CGPP), ponen a disposición de los equipos de las Alcaldías Locales y las entidades distritales, las orientaciones metodológicas que permitirán la priorización de inversiones específicas, a través de la ruta de participación “Transforma lo Local”, en el marco de los Planes de Desarrollo Local 2025-2028.



1. ALCANCE

El siguiente documento brinda a las Alcaldías Locales orientaciones metodológicas para el desarrollo efectivo de la Ruta de participación “Transforma lo Local”, en el marco de la implementación de los presupuestos participativos a realizarse durante la presente vigencia, en el marco de los Planes de Desarrollo Local 2025-2028.

Así mismo, busca facilitar la identificación, revisión técnica y priorización ciudadana de las acciones que requieren la intervención de la Alcaldía Local, reconociendo el interés público y su impacto estratégico para la localidad y para la ciudad, incluso la apuesta de planeación local prevista en la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local y sus respectivos Proyectos Integrales de Proximidad.



2. RUTA TRANSFORMA LO LOCAL

Esta ruta de participación da cuenta de intervenciones a realizar, que son identificadas de manera directa por la administración distrital para lograr objetivos estratégicos de ciudad, cumplen requerimientos técnicos para garantizar su ejecución y son priorizadas por la ciudadanía a través de un ejercicio de ordenación de preferencias.

En el marco de esta ruta, se dará prioridad a las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad definidas en el marco de los decretos distritales por medio de los cuales se reglamentaron las Unidades de Planeamiento Local del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Esta labor se desarrollará de manera coordinada con las Alcaldías Locales.



3. CONCEPTOS DE GASTO QUE HACEN PARTE DE LA RUTA TRANSFORMA LO LOCAL

De acuerdo con la Circular Conjunta XXX de 2024, los conceptos de gasto que hacen parte de la Ruta Transforma lo Local relacionados con las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad son:

Tabla No. 1. Conceptos de gasto Proyectos Integrales de Proximidad - PIP

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto	Acción PIP
MOVILIDAD	Infraestructura segura e incluyente.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Mejoramiento de redes peatonales.
		Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).	Calle completa por cualificar.
			Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural.	Calle completa por cualificar.
AMBIENTE	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático.	Reverdecimiento Urbano.	Número de m2 de áreas renaturalizadas.	Parques Reverdecidos / Renaturalizados.
			Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica.	Rehabilitación o restauración de coberturas naturales y seminaturales.
			Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación.	Fajas Biodiversas de conectividad.
			Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos.	Recuperación, rehabilitación o restauración de elementos hídricos.

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto	Acción PIP
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Desarrollo urbano y rural integral	Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados	Consolidación de parques
			Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Cualificación de parques. Cualificación de plazoleta.
		Dotación de equipamientos culturales de escala local	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Equipamiento por recualificar.

Adicionalmente, en esta ruta también harán parte los siguientes conceptos de gasto, que si bien hacen parte de la ruta, no constituyen elementos de los Proyectos Integrales de Proximidad:

Tabla No. 2. Conceptos de gasto de Iniciativa Alcaldía Local

Sector	Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Indicador de producto	Acción PIP
AMBIENTE	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático.	Reverdeamiento Urbano.	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados	Número de m2 de muros y techos verdes.
				Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
				Número de árboles mantenidos en zona urbana.

De acuerdo con la Circular Conjunta XXX de 2024, todos los conceptos de gasto que hacen parte de esta ruta de participación son de uso exclusivo para la ruta Transforma lo Local y no podrán hacer parte de las otras rutas de presupuestos participativos.



4. PROYECTOS INTEGRALES DE PROXIMIDAD

4.1 Generalidades Unidades de Planeamiento Local – UPL y Proyectos Integrales de Proximidad

En primera instancia, es necesario decir que el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto Distrital 555 de 2021, en su artículo 490, define a las Unidades de Planeamiento Local así:

“ (...) Unidad de Planeamiento Local - UPL. Es un instrumento de planeación y gestión participativa mediante el cual se concreta el modelo de ocupación territorial a escala local dando solución a problemáticas y potenciando las oportunidades locales. Tiene como objetivo pasar de la planeación general a la gestión local con incidencia en la inversión, la localización y priorización de proyectos de proximidad, para garantizar las condiciones óptimas de accesibilidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y servicios sociales, y acceso a empleo en el marco de lo definido por el modelo de ocupación territorial del Plan de Ordenamiento Territorial y como resultado del proceso de participación de las comunidades. (...)”

Es decir que las Unidades de Planeamiento Local - UPL, son los instrumentos de planeación y gestión participativa mediante los cuales se concreta el Modelo de Ocupación Territorial - MOT a escala local, solucionando problemáticas y potenciando las oportunidades del territorio.

Las UPL fueron distribuidas de forma equitativa, reconociendo las dinámicas sociales, culturales y económicas de cada territorio, garantizando que todas cuenten con un número de habitantes y una extensión territorial semejante. Con ellas se busca ordenar el territorio, mejorando las condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y servicios sociales, así como facilitar el acceso al empleo, con desplazamientos en medios no motorizados o en transporte público cuyos recorridos se encuentren entre 15 y 30 minutos.

Es así que, las Unidades de Planeamiento Local -UPL- son una herramienta técnica utilizada para la planificación y gestión a escala local las cuales servirán como hoja de ruta para formular planes de desarrollo local y para gestionar proyectos públicos en áreas delimitadas dentro de una o varias localidades, cuyo objetivo se enfocará en la planificación urbana, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En este contexto, en el actual Plan de Ordenamiento Territorial – DD 555/21- se definieron 33 UPL, 30 de ellas se localizan en suelo urbano y 3 en la ruralidad, que fueron reglamentadas a través de 7 Decretos Distritales, los cuales responden a 7 sectores de la Ciudad: 1. Centro ampliado (DD 574 de 2023), 2. Noroccidente (DD 525 de 2023), 3. Norte (DD 557 de 2023), 4. Occidente (DD 571 de 2023), 5. Suroccidente DD 523 de 2023), 6. Suroriente DD 524 de 2023) y 7. Rural DD 573 de 2023).

Ahora bien, en la formulación para la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local, y a partir de un proceso de planeación participativa, la Secretaría Distrital de Planeación identificó y definió los Proyectos Integrales de Proximidad y los lineamientos para su ejecución.

En ese sentido, los Proyectos Integrales de Proximidad, constituyen una **serie de acciones (entendidas como intervenciones de carácter público)** al interior de las UPL, enfocadas en atender y mejorar las condiciones de proximidad. Su principal objetivo es mejorar, proveer y/o conectar el espacio público y los servicios de la escala local y articularse a intervenciones de nivel distrital. Además, tienen la capacidad de establecer conexiones entre las estructuras determinantes del modelo de ocupación territorial a escala regional y distrital, armonizándolas para satisfacer las necesidades locales. **Es así que surgen en respuesta a problemáticas identificadas o potencian una oportunidad territorial encontrada.**

Cada Proyecto Integral de Proximidad es **integral** porque requiere de **una o varias acciones articuladas** en función de alcanzar una mayor proximidad permite establecer una **hoja de ruta para la consolidación de la estructura local**; por tanto, se convierten en la base para establecer el modelo de gestión a ejecutarse en cada periodo de la administración y como **guía para la inversión de los sectores de la administración y de las alcaldías locales.**

4.2 Dimensiones de proximidad

La proximidad se concreta dentro de las UPL mediante el planeamiento de acciones (intervenciones de carácter público), organizadas en 5 dimensiones de proximidad asociadas al POT, las cuales son: servicios del cuidado, servicios sociales, espacio público local, movilidad local y entornos productivos locales. Es así que, bajo cada una de las dimensiones mencionadas, se agrupan acciones específicas a realizarse sobre los elementos de la estructura física de las UPL.

Estas dimensiones orientaron el análisis y en consecuencia, el planteamiento de las intervenciones que transformarán el territorio en las UPL, con cada una de ellas se busca actuar en la escala local, creando espacios de calidad para las actividades cotidianas que aportarán a la proximidad y vitalidad de cada UPL.

Las acciones identificadas para articulación con conceptos de gasto, que hacen parte de la Ruta Transforma lo Local, son las siguientes:

Dimensiones de proximidad	Acción de Proyecto Integral de Proximidad - PIP	Descripción acción
MOVILIDAD LOCAL	Mejoramiento de redes peatonales	Mejoramiento de un entorno del cuidado y/o acción que consolida los Barrios Vitales. Es la base para acceder a equipamientos del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales y disfrutar del espacio público peatonal y del transporte público. En una zona delimitada consolida una red con mecanismos de pacificación de tráfico, mejora y reconstruye franjas de circulación peatonal para personas con discapacidad y en riesgo y peatones.
	Calle completa por cualificar	Mejoramiento de las franjas funcionales de paramento a paramento existentes incluyendo arborización, andenes, ciclorrutas, mobiliario y vías de fachada a fachada.
ESPACIO PÚBLICO LOCAL	Parques Reverdecidos / Renaturalizados	Mejoramiento de cobertura de árboles, vegetación y suelo permeable en un parque existente.
	Consolidación de parques	Adecuación de parques de bolsillo y zonas verdes (mayores a 400 m2) para su uso y disfrute como parque.
	Cualificación de parques	Mejoramiento de componentes (ancestral, juegos, permanencia, multifunción, etc.), estructuras de apoyo y otros servicios, en parques existentes para una mayor vitalidad y seguridad.
	Cualificación de plazoleta	Mejoramiento de las condiciones de plazoletas existentes para su uso y disfrute.
	Rehabilitación o restauración de coberturas naturales y seminaturales	Es un área geográfica que se caracteriza por tener una gran variedad de especies animales y vegetales, en la cual se pretende generar corredores biológicos que facilitan el movimiento de especies de fauna que habitan los relictos boscosos.
	Recuperación, rehabilitación o restauración de elementos hídricos	Reverdecer y renaturalizar, sembrar árboles y recuperar suelo permeable en las franjas paralelas a las rondas de cuerpos de agua.
SERVICIOS DEL CUIDADO	Equipamiento por recualificar	Modificación, ampliación, reforzamiento estructural o reúso de edificaciones existentes en las que se prestan servicios del cuidado y sociales.



5. IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TRANSFORMA LO LOCAL

A continuación, se describe el proceso que será desarrollado para la identificación de las acciones que harán parte de la Ruta de participación Transforma lo Local:

PASO 1. Identificación de acciones a intervenir

Los Proyectos Integrales de Proximidad permiten definir una hoja de ruta para la consolidación de estructura local y por tanto, se convierten en la base para establecer el modelo de gestión viable a ejecutarse en cada periodo de administración, y como guía para la inversión de los sectores de la administración Distrital y para las alcaldías locales.

La administración distrital, a través de la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación, identificará las acciones a realizar, teniendo en cuenta los conceptos de gasto definidos para tal fin según las condiciones de viabilidad y factibilidad de las acciones de intervención de infraestructura pública local definidas en los Proyectos Integrales de Proximidad.

En tal sentido, la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) proporcionará a la CGPP el listado de posibles acciones a realizarse en el marco de los Proyectos Integrales de Proximidad. El listado proporcionado deberá surtir por parte de la Dirección de Planeamiento Local la validación de filtros señalados en el numeral 6 (validación de filtros) del presente documento para los conceptos de gasto de malla vial local, parques y equipamientos culturales de escala local.

El listado de acciones a realizarse en el marco de los Proyectos Integrales de Proximidad suministrado por la Dirección de Planeamiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación será retroalimentado por las Alcaldías Locales, para generar observaciones, nuevas propuestas o solicitudes que afecten su ejecución. La Alcaldías Locales podrán realizar mesas de articulación con la Dirección de Planeamiento Local y con asistencia del sector/entidad competente para acompañar el proceso de retroalimentación y explicar el alcance de los Proyectos Integrales de Proximidad. A continuación, se presentan las principales actividades que serán abordadas en estas mesas:

Desarrollo metodológico de las mesas de articulación:

i. Presentación de los asistentes.

ii. Socialización del alcance de los PIPs en cada localidad dando cuenta de su integralidad (incluye su visualización de manera georreferenciada las acciones propuestas).

iii. Taller de presentación y recolección de aportes de las alcaldías locales frente al listado de acciones PIPs suministrado por la Dirección de Planeamiento Local. Las mesas podrán determinar si la oferta de acciones PIP es insuficiente (ejemplo, 1 o 2 acciones), para que puedan ser complementadas con otras propuestas postuladas por la Alcaldía Local.

iii. Conclusiones.

Para los casos que no pueda ser posible identificar acciones de Proyectos Integrales de Proximidad para las metas señaladas en la tabla No. 1, la Alcaldía Local presentará el listado de intervenciones a realizar, una vez surtidos los filtros técnicos bajo las orientaciones establecidas por el sector competente y teniendo en cuenta aspectos como: estudios, diseños, requerimientos y costos.

Son de iniciativa de la Alcaldía Local la identificación del listado de acciones relacionados con los indicadores (Número de m2 de muros y techos verdes; Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos; Número de árboles mantenidos en zona urbana, ver tabla No. 2), el cual deberá ser proporcionado por las Alcaldías Locales a través de un trabajo coordinado con el sector/entidad competente de manera que facilite su identificación.

Al final del proceso de identificación, todas las acciones de intervención se deberán cargar en la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá- GAB con el apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

PASO 2. Alertas Alcaldía Local

La emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local deberá realizarse en la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá- GAB. De acuerdo con la Circular Conjunta xxx de 2024, la emisión de alertas por parte de la Alcaldía Local no condiciona en ningún caso el proceso de revisión técnica por parte del sector y/o entidad competente, en tal sentido las alertas no constituyen una obligatoriedad y deberán atender los tiempos establecidos en la presente circular. De no realizarse la alerta en el tiempo estipulado, se asume que no hay situaciones o condiciones que el sector deba tener en cuenta para la emisión del concepto preliminar sobre cada acción en los términos señalados en el artículo 19 del Decreto Distrital 495 de 2023.

PASO 3. Emisión del concepto preliminar por parte del sector competente

A través de la Plataforma GAB, el sector/entidad competente realizará la emisión del concepto preliminar, buscando garantizar que la intervención a realizar sea técnicamente viable. Esta revisión técnica se realizará tanto para las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad como para las acciones que son de iniciativa de la Alcaldía Local.

PASO 4. Priorización ciudadana

El objetivo de esta etapa es priorizar las acciones que requieren intervención en cada uno de los conceptos de gasto definidos en esta ruta. La priorización ciudadana se realizará a través de un proceso de ordenación de preferencias de las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad. La priorización ciudadana se realizará a través de la Plataforma GAB, Chatico y otros canales dispuestos por la CGPP.

Una vez se cuente con el resultado de la priorización, la financiación y ejecución de estas intervenciones se realizará hasta monto agotable. En tal sentido, la Alcaldía Local tendrá en cuenta el orden de la priorización ciudadana, en el marco de los recursos asignados a las metas para la vigencia presupuestal 2025.

PASO 5. Incorporación al acta de presupuestos participativos

La consolidación del resultado final de la priorización se realizará mediante la suscripción de un Acta de priorización suministrada por la CGPP. Este documento será parte integral del acta de acuerdos participativos del proceso de presupuestos participativos, según lo dispuesto por la Ley estatutaria de participación 1757 del 2015 y el Decreto Distrital 495 del 2023.



6. VALIDACIÓN DE FILTROS

A continuación, se relacionan algunos mecanismos que facilitan la validación de los sitios a intervenir. El objetivo de esta validación es tomar la información resultado de la identificación de las intervenciones a realizar y cruzarla con los sistemas de información determinados por el sector/entidad competente. Esta validación de filtros permitirá determinar si las acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad, así como los sitios propuestos por la Alcaldía Local son técnicamente viables.

La validación de filtros será realizada por la Dirección de Planeamiento Local, cuando se trate de acciones de los Proyectos Integrales de proximidad; o por la Alcaldía Local cuando no cuente con acciones al interior de Proyectos Integrales de Proximidad en los conceptos de gasto que hacen parte de esta ruta de participación.

Como se señaló anteriormente, este proceso se realizará de manera previa al cargue en la Plataforma Gobierno Abierto Bogotá- GAB, con lo cual se espera facilitar la labor de emisión del concepto preliminar por parte del sector/entidad competente.

Validación malla vial, espacio público

** Desarrollar filtros previos en la plataforma SIGIDU – Servicios geográficos en la página web del IDU, para verificar que no se encuentre reservada por otra entidad o cuente con póliza de estabilidad vigente.*

Link: <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

** Para los casos que lo requiera consultar con el DADEP, el uso público del segmento vial o espacio público.*

Validación parques

** Verificar si el predio cuenta con afectaciones por estructura ecológica principal o condición de riesgo o condición de amenaza alta y media.*

** En el Inventario de Parques (SIGDEP) verificar la certificación del predio.
<https://sigdep.dadep.gov.co/portal/apps/webappviewer/index.html?id=9a9aca1cf1894579aa8c9f11c41d99bd>*

** Consultar con el DADEP el uso del parque y revisar que se encuentre en el inventario del Distrito, para el momento de la intervención.*

** La Alcaldía Local verificará los parques que actualmente cuentan con estudios y diseños aprobados.*

Dotación de equipamientos culturales de escala local

** Verificar que los equipamientos de escala local que serán intervenidos correspondan con el inventario cultural de la Secretaría Distrital de Cultura. Para esta validación, la Secretaría Distrital de Planeación consultará la capa de Equipamientos dispuesta en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC de la SDP y verificará que el equipamiento esté asociado al sector cultura.*